

RESOLUCION Nº 059/19
CRESPO (E.R.) 08 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores RAFFO Juan Carlos y MONZON Eloísa Eliana, y

CONSIDERANDO:

Que RAFFO Juan Carlos y MONZON Eloísa Eliana son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 709, Parcela Nº 07, Registro Municipal Nº 15.535, con domicilio parcelario en calle Manuel Santillán Nº 550.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores RAFFO Juan Carlos D.N.I. 34.051.599 y MONZON Eloísa Eliana D.N.I. 37.922.496, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 709, Parcela Nº 07, Registro Municipal Nº 15.535, con domicilio parcelario en calle Manuel Santillán Nº 550.-

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. RAFFO Juan Carlos D.N.I. 34.051.599 y MONZON Eloísa Eliana D.N.I. 37.922.496.-

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-